



**DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL OPANAL
EMBAJADOR EDMUNDO VARGAS CARREÑO EN OCASIÓN DE LA
CONMEMORACIÓN DEL XXXVIII ANIVERSARIO DE LA ADOPCIÓN DEL
TRATADO DE TLATELOLCO**

Señor Secretario,
Señores Embajadores,
Señoras y señores:

El comienzo es la mitad del todo, decía Hesíodo. Treinta y ocho años después de la adopción del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe y del consiguiente surgimiento del OPANAL, todo confirma el acierto del poeta griego. Hoy, el Tratado de Tlatelolco se encuentra plenamente consolidado, todos los 33 Estados de la región son Partes de él y el OPANAL es hoy día un actor importante en el escenario del desarme y la no proliferación nuclear. Y ello ha sido posible, precisamente, por haber tenido el tratado y su organismo un comienzo como el que tuvieron. Por ello, queremos rendir esta mañana un homenaje a quienes fueron los iniciadores: Al precursor de la desnuclearización militar de la América Latina; al artífice del Tratado de Tlatelolco y al primer Secretario General del OPANAL.

En 1962, las armas nucleares, con la sola excepción de su utilización en la Antártica, no se encontraban proscritas. Ninguna región habitada del mundo se encontraba protegida por un estatuto de desnuclearización e incluso era posible la realización de ensayos nucleares en la atmósfera, el espacio exterior, bajo el agua y bajo la tierra.

En esas circunstancias, ese año de 1962, la Delegación de Brasil a la Asamblea General de las Naciones Unidas a través de su Ministro de Relaciones Exteriores, Joao Augusto de Araujo Castro, presentó un proyecto de resolución para establecer la desnuclearización de América Latina, el cual recibió el apoyo de Bolivia, Chile y Ecuador. Aunque ese año dicha iniciativa brasileña no prosperó, ella constituye el inicio de un proceso que culminará más tarde con la adopción del Tratado de Tlatelolco.

La situación creada por la crisis de los misiles en Cuba en octubre de 1962, añadió un motivo adicional al afán de que la amenaza nuclear no se extendiera a nuestra región. Aunque la situación creada por esa crisis había quedado superada, pocos meses después el Presidente de México, Licenciado Adolfo López Mateos, se dirigió a los Presidentes de los cuatro Estados que habían presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas la referida propuesta,

invitándolos a formular una declaración conjunta para anunciar la disposición a firmar, conjuntamente con los demás países de América Latina, un acuerdo que estableciera el compromiso de no adquirir, ni permitir la existencia de armas nucleares en la región latinoamericana.

Como resultado de esta iniciativa mexicana, el 29 de abril de 1963, los Presidentes Paz Estenssoro de Bolivia, Goulart de Brasil, Alessandri de Chile, Arosemena de Ecuador y López Mateos de México, anunciaron la intención de sus Gobiernos *"de firmar un acuerdo multilateral latinoamericano para asumir el compromiso de no fabricar, recibir, almacenar ni ensayar armas nucleares,"* así como de esforzarse para obtener que América Latina fuese reconocida lo más pronto posible como una zona desnuclearizada.

Ese año de 1963, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 1911 (XVII), mediante la cual el principal órgano de la comunidad internacional manifestó su apoyo y estímulo a esa iniciativa latinoamericana y ofreció los servicios técnicos de Naciones Unidas para el propósito de lograr la desnuclearización de América Latina.

Conviene recordar la intervención que le correspondió efectuar en esa oportunidad, durante la apertura del XVIII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas, al entonces Ministro de Relaciones Exteriores de Brasil, Embajador Joao Augusto de Araujo Castro, quien afirmó que *"con relación a la 'desnuclearización' de América Latina, a mi delegación, que puso a consideración esta cuestión como un punto específico de la agenda, le gustaría indicar que no estamos proponiendo que la Asamblea General declare a América Latina como una zona desnuclearizada. Brasil propone que las naciones de América Latina, como naciones soberanas, deberían considerar la posibilidad de, por las formas y maneras más apropiadas, concluir un tratado por el cual se comprometan a no fabricar, almacenar, recibir o probar armas nucleares."*

En los años siguientes, la diplomacia mexicana, dinamizada por el Embajador Alfonso García Robles, desarrolló una incesante labor tendiente a lograr la adopción de un acuerdo sobre la materia. Para ello se efectuaron diversas negociaciones bilaterales y multilaterales y se celebraron en México reuniones preliminares, hasta que el 14 de febrero de 1967 fue adoptado el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, conocido como el Tratado de Tlatelolco, y sus dos Protocolos Adicionales.

Como todos sabemos, el artífice de ese tratado fue el Embajador Emérito y más tarde Premio Nobel de la Paz, Alfonso García Robles. Usando su sólida formación y experiencia diplomática en el campo del desarme, su notable talento jurídico y su intuitiva capacidad para adelantarse a ver cuáles podrían ser las dificultades que podrían surgir en la aplicación del tratado, el Embajador García Robles se involucró personalmente en su redacción, procurando siempre buscar fórmulas que permitieran su adopción por consenso. Gran parte de las disposiciones del Tratado de Tlatelolco provienen, de ese modo, de las inteligentes e imaginativas proposiciones formuladas por el Embajador García Robles.

El Embajador García Robles quiso que este fundamental instrumento, cuya adopción constituyó un importante triunfo para la diplomacia mexicana, no estuviese marcado con el signo de un sólo Estado y pudiese ser, ante todo, una expresión de la voluntad política de toda la región. Por ello, uno de los artículos del Tratado de Tlatelolco que México propuso a través del

Embajador García Robles, dispone que el Secretario General no podrá ser nacional del país sede del Organismo. Esa disposición significó que, tras un breve período en el que la Secretaría General fue confiada interinamente al diplomático mexicano, Embajador Carlos Peón del Valle, tanto la Cancillería mexicana, como las del resto de los Estados Partes se esforzaron en buscar y encontrar un jurista y diplomático latinoamericano de reconocida trayectoria que pudiera desempeñarse como el primer Secretario General del OPANAL. En definitiva, esa responsabilidad recayó en el diplomático ecuatoriano, Embajador Leopoldo Benites Vinueza que en esa época se desempeñaba como el Representante Permanente de su país ante las Naciones Unidas, donde gozaba de un generalizado prestigio por su talento diplomático, versación jurídica y notables condiciones humanas e intelectuales.

Tuve el privilegio de conocer personalmente al Embajador Benites Vinueza tanto en Naciones Unidas como en diversos foros regionales que en esos años buscaban encontrar una posición común de América Latina respecto a los temas que estaban emergiendo en el Derecho del Mar. Así, nos correspondió a ambos presidir nuestras respectivas Delegaciones en la Conferencia de Montevideo de 1970 sobre Derecho del Mar de los Estados que habían reconocido jurisdicciones sobre las 200 millas marinas adyacentes a sus costas. Recuerdo muy bien que a pesar de nuestra diferencia de edad y de tener él una trayectoria internacional de la que yo carecía, iniciamos una gran amistad que perduró por varios años. Por ello, cuando en septiembre de 1970 el Embajador Benites Vinueza fue elegido Secretario General del OPANAL, tuve el presentimiento de que esa designación era indicativa de la importancia que se le quería otorgar a este nuevo organismo, al escogerse a una personalidad de tantos méritos para ser su principal funcionario.

Ahora, al preparar esta intervención he podido revisar los discursos pronunciados por el Embajador Benites Vinueza como Secretario General del OPANAL y me he encontrado con notables y premonitorias reflexiones acerca del papel que está llamado a desempeñar el OPANAL y de los obstáculos que puede encontrar. Así, en septiembre de 1971, al inaugurar el Segundo Período Ordinario de Sesiones del OPANAL, con el mismo tono coloquial, pero a la vez persuasivo, que le había visto antes en Naciones Unidas o en la Conferencia de Montevideo, comienza su Informe contando que en una cena a la que él había sido invitado escuchó a un opulento banquero explicarle a una distinguida dama lo que era el OPANAL, diciéndole que *"era una manera de abreviar un nombre muy largo de un organismo que tiene por objeto quitar las armas nucleares en un continente donde no existían."* Y valiéndose de esta anécdota, don Leopoldo comienza a refutar con elocuentes argumentos, cuya lectura aconsejo, lo que él califica de total ignorancia de lo que es nuestro organismo. Citaré tan sólo un párrafo. Dijo en esa oportunidad, en plena competencia de las superpotencias por incrementar sus arsenales nucleares, *"Lo que constituye la esencia del Tratado de Tlatelolco y la razón de ser del OPANAL es evitar que se puedan establecer bases nucleares o campos de pruebas en América Latina, o que se reciban de terceros armas nucleares que crearían, sin duda, no sólo riesgos militares sino peligros políticos. De esta manera estamos preservando la vida y la salud física y mental de los hombres que habitan esta parte del mundo."*

Más adelante, en esa misma intervención, el Embajador Benites Vinueza señalaba que el OPANAL fue creado *"como un ideal, al que tenemos que defenderlo como una esperanza y convertirlo en una realidad"*; pero a la vez, agregaba una preocupación que todos los Secretarios Generales la hemos tenido y sufrido. Decía Don Leopoldo en 1971, que *"es un momento de ser o no ser, el estado de las recaudaciones de las cuotas de los Estados Miembros"*

nos ha colocado al borde de una crisis fatal, pues normalmente sólo habrá para unos pocos meses de pago del personal del OPANAL.” A pesar de esas dificultades económicas, que todavía no hemos podido superar, la más importante de las premoniciones de Benites Vinuesa se ha cumplido, el OPANAL es hoy una realidad.

El 14 de febrero de 1967, el Tratado de Tlatelolco fue suscrito por 14 Estados, número que gradualmente, año tras año, fue aumentando. El Tratado entró en vigor en el año 1969, cuando se completaron el número de depósitos de instrumentos de ratificación y declaraciones de dispensa requeridas. En los años siguientes, las ratificaciones fueron incrementando el número de participantes del tratado. Un factor que facilitó esas incorporaciones fueron tres enmiendas al tratado que permitieron primero, la adhesión de los países del Caribe que no pudieron firmarlo en 1967 cuando aún no eran Estados independientes; luego, Guyana y Belize se incorporaron una vez que se suprimió del tratado un artículo similar al que existía en la Carta de la OEA, que les impedía suscribirlo; y, tras arduas negociaciones, en 1994 llegaron a ser miembros plenos Argentina, Brasil y Chile, una vez que a través de la enmienda que se adoptó, se atendieron legítimas preocupaciones en materia de confidencialidad de secretos industriales y se adecuaron los sistemas de verificación a las funciones que ya venía cumpliendo el Organismo Internacional de Energía Atómica.

El último Estado que ratificó el Tratado de Tlatelolco fue Cuba, que lo hizo en 2002, con lo cual la zona de aplicación del Tratado adquirió plena vigencia. También como resultado de la incorporación cubana, el vasto territorio de toda nuestra región latinoamericana y caribeña se encuentra sometido ahora a un régimen de desnuclearización militar.

Desde que Cuba depositara su instrumento de ratificación al Tratado de Tlatelolco, ha venido participando activamente en las labores del OPANAL. Organizó en 2003 en La Habana con gran eficiencia nuestra Conferencia General, en la actualidad es un activo Miembro de su Consejo y se encuentra completamente al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones con nuestro organismo.

Hoy día, pues, son Partes como Miembros Plenos del Tratado de Tlatelolco y del OPANAL, la totalidad de los 33 Estados independientes de América Latina y el Caribe. De ese modo, después de treinta y ocho años de la adopción de ese tratado su principal objetivo se ha cumplido: en América Latina y el Caribe hoy día no existen armas nucleares y ninguno de sus Estados está aspirando a tenerlas.

Habiéndose logrado consolidar en América Latina y el Caribe una zona libre de armas nucleares, lo que se trata es de asegurar también que esa zona no correrá el riesgo de una amenaza nuclear. El hecho de que las principales potencias nucleares reconocidas como tales – China, Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte- se hayan comprometido en el Protocolo Adicional II del Tratado de Tlatelolco *“a no emplear armas nucleares y a no amenazar con su empleo contra las partes contratantes del Tratado”* constituye para nuestra región una garantía de la mayor importancia en materia de seguridad nuclear. Esos compromisos adquiridos por las potencias nucleares son incondicionales y jurídicamente vinculantes.

Si bien esas garantías de las potencias nucleares resultan fundamentales, aún podría avanzarse más, si algunas de esas potencias revisaran ciertos párrafos de las declaraciones

unilaterales que emitieron con ocasión de su firma o ratificación de los dos Protocolos Adicionales al Tratado de Tlatelolco, a fines de la década de los 60 o durante la década de los 70.

Aunque hubiese sido preferible que la participación de las potencias nucleares en los Protocolos Adicionales hubiese sido efectuada en términos incondicionales, debemos reconocer que una buena parte de esas declaraciones unilaterales no merecen reparos y que ellas responden a un afán legítimo de tales potencias de resguardar sus intereses o inquietudes. Sin embargo, a la vez, sostenemos que ciertos párrafos de esas declaraciones interpretativas afectan el estatuto de desnuclearización que tales potencias se comprometieron a respetar. Consideramos, asimismo, que a la luz de la evolución que ha experimentado el derecho internacional, algunas de estas declaraciones resultan difíciles de sostener en el siglo XXI, particularmente aquéllas que tienen relación con la interpretación del derecho a la legítima defensa que reconoce el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. En efecto, estamos persuadidos que la utilización de armas nucleares como legítima defensa en respuesta a un ataque armado con armas convencionales, no puede ser avalado por el derecho internacional al no ser proporcional al fin perseguido con la acción defensiva que reconoce la Carta de las Naciones Unidas en su Artículo 51, como reiteradamente lo ha señalado la Corte Internacional de Justicia, la que ha insistido en el requisito de la proporcionalidad como elemento esencial de la legítima defensa. Así lo hemos hecho saber a las potencias nucleares que han formulado tales declaraciones interpretativas, por lo que confiamos que éstas puedan retirarlas o modificarlas.

Junto a ese retiro o modificación de tales interpretaciones unilaterales a los Protocolos Adicionales, el OPANAL y sus Estados Miembros han venido abogando en diversos foros internacionales de carácter multilateral para que los Estados poseedores de armas nucleares puedan otorgar garantías más efectivas a los Estados no poseedores de tales armas de que nunca las usarán o amenazarán con usarlas en contra de ellos.

Las grandes potencias y, en general, la enorme mayoría de los Estados que conforman la comunidad internacional, han hecho del tema de la proscripción de las armas de destrucción masiva y, en particular el de la no proliferación de las armas nucleares uno de los asuntos principales de la actual agenda internacional. Y tienen razón. Lo que está en juego es no sólo la seguridad internacional sino incluso la supervivencia de la humanidad; pero el legítimo afán de impedir la proliferación de las armas nucleares debe ir acompañado también de esfuerzos sistemáticos y progresivos que permitan hacer realidad el desarme nuclear, adoptándose, por de pronto, y a modo de ejemplo, medidas como la abolición y destrucción de todas las armas nucleares existentes o la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

En estos esfuerzos se encuentran comprometidos la enorme mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares, pero en especial los más de 100 Estados que actualmente forman parte de las cuatro Zonas Libres de Armas Nucleares existentes: los de América Latina y el Caribe del Tratado de Tlatelolco; los del Pacífico Sur del Tratado de Rarotonga; los del Sudeste Asiático del Tratado de Bangkok; y los de África del Tratado de Pelindaba.

El objetivo inmediato de estas Zonas Libres de Armas Nucleares es el fortalecimiento de la seguridad regional y la de los Estados Miembros de esas zonas a través de la prohibición del uso o amenaza de las armas nucleares dentro del área de aplicación del respectivo tratado y del compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares hacia esa zona a través de las

garantías negativas de seguridad; pero el objetivo final de estas zonas es llegar a lograr el desarme general y completo.

La existencia de las actuales cuatro Zonas Libres de Armas Nucleares, con intereses convergentes entre los Estados que forman parte de ellas, genera la necesidad de lograr una coordinación entre esas zonas a fin de adoptar una política común frente a las potencias poseedoras de armas nucleares, así como en la Asamblea General de las Naciones Unidas y los diversos foros sobre desarme.

Hay muchos asuntos en los que esa coordinación puede resultar de gran utilidad, especialmente respecto de temas que están emergiendo y que comienzan a ser discutidos en los distintos foros y organismos internacionales.

La vinculación y cooperación entre las Zonas Libres de Armas Nucleares constituye una oportunidad única para participar con un mayor poder negociador en el gran escenario del desarme global. El enorme capital que significan los Estados, las poblaciones y los espacios abarcados por esas zonas fortalecen su presencia en las negociaciones multilaterales de desarme y de ese modo permiten cumplir más eficazmente su principal razón de ser, esto es, contribuir a anticipar un mundo libre de la amenaza nuclear.

Por esas razones, el OPANAL, a través de sus tres órganos —la Conferencia General, el Consejo y su Secretaría General— desde hace algunos años ha venido impulsando la celebración de una Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de las Zonas Libres de Armas Nucleares. Esta iniciativa del OPANAL ha sido aceptada por todos los Estados Miembros de América Latina y el Caribe, los cuales debidamente representados se encuentran en la actualidad negociando con representantes de las otras zonas un proyecto de Declaración para ser adoptado por esa Conferencia, la que ha sido convocada por el Gobierno de México para que tenga lugar aquí, en Tlatelolco, los días 26, 27 y 28 de abril de este año. Quiero por ello expresar mi reconocimiento y gratitud al Gobierno de México por esa convocatoria de la que pueden surgir históricos resultados.

Señor Secretario,
Señores Embajadores,
Señoras y señores:

El Embajador Alfonso García Robles, solía decir que las Zonas Libres de Armas Nucleares no eran un fin en sí mismas, sino un medio para alcanzar a través de ellas el desarme general y completo. Esta afortunada concepción quedó plasmada en el Preámbulo del Tratado de Tlatelolco y los hechos han venido a confirmar su acierto. Efectivamente, mientras no se alcance un acuerdo general para abolir definitivamente las armas nucleares, las Zonas Libres de Armas Nucleares, como la establecida por el Tratado de Tlatelolco, constituyen el mejor camino para lograr un acercamiento hacia el desarme general y completo.

Las Zonas Libres de Armas Nucleares, pues, junto con el Tratado de No Proliferación Nuclear y el Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares, representan en la actualidad los instrumentos fundamentales del régimen internacional en materia de desarme y no-proliferación nuclear. América Latina y el Caribe pueden sentirse orgullosos de haber sido

pioneros, con la adopción hace treinta y ocho años del tratado cuya conmemoración celebramos hoy día.

El Tratado de Tlatelolco, junto a esos instrumentos, representan los mayores esfuerzos de la comunidad internacional para proscribir las armas nucleares e impedir su proliferación. Se trata de esfuerzos de una extraordinaria importancia; pero todavía insuficientes. La meta que todos debemos proponernos ahora es la abolición total de las armas nucleares, toda vez que su sola existencia representa una amenaza para toda la humanidad. Por ello creemos que el enorme legado que nos dejaron visionarias personalidades como los Embajadores Araujo de Castro, García Robles y Benites Vinuesa, debe servir de inspiración a las actuales generaciones para avanzar hacia el objetivo prioritario del desarme nuclear general y completo y la eliminación y prohibición total de las armas nucleares. Sabemos que esos objetivos se cumplirán algún día. Nuestra responsabilidad ahora es contribuir a que ese día llegue lo más pronto posible.

Muchas gracias.